



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 130 -2026-UNADQTC/PCO.

Cusco, 06 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 067-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 27 de octubre de 2025, Informe Técnico N° 106-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 29 de octubre de 2025, Informe N° 178-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe Legal N° 508-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2025, Informe N° 057-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de enero de 2026, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 05-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que en su artículo 14°, inciso h) establece que, las funciones del Vicerrectorado Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica), son entre otros: "*presentar propuestas académicas y normativas al Concejo Universitario para su aprobación*";

Que, a través del Informe Técnico N° 067-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 27 de octubre de 2025, el Especialista Académico de la Vicepresidencia Académica remite la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente, señalando que la propuesta de Reglamento es un documento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



normativo esencial que establece un proceso formal, sistemático y obligatorio para la valoración y mejora continua del cuerpo docente, el informe señala además que, la aprobación del reglamento proporciona un marco normativo organizativo que garantiza el adecuado desarrollo de las actividades de docencia, investigación, responsabilidad social y gestión, elementos clave para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de SUNEDU;



Que, con Informe Técnico N° 106-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 29 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad emite informe respecto a la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente, manifestando que, la propuesta de Reglamento cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones;

Que, mediante Informe N° 178-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 03 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística opina favorablemente sobre el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente, adjuntando el Informe Técnico N° 004-2025-JLC de fecha 01 de diciembre de 2025, informe que hace suyo y que señala que, no habiendo hallado error, omisión u observación en cuanto a la forma y el fondo, el informe es de opinión favorable;

Que, a través del Informe Legal N° 508-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente, manifestando que, el reglamento ha cumplido con la observancia de los principios de gestión pública de eficiencia, modernización y calidad institucional, para la debida atención de las necesidades estratégicas y emergentes del entorno educativo superior especializado en artes, asimismo, cuenta con los informes favorables de las áreas competentes, por otro lado, ayuda a fortalecer la capacidad organizacional de la universidad, permitiendo un funcionamiento más articulado, moderno y orientado al logro de sus objetivos estratégicos, argumentos por los cuales, emite opinión favorable;

Que, a través del Informe N° 057-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de enero de 2026, la Vicepresidencia Académica remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento, evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, bajo acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 05-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la UNADQTC - Versión 1.0, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – Versión 1.0, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la notificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Versión 1.0, aprobado en el artículo precedente; a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



TERCERO. - DISPONER la implementación y supervisión del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco Versión 1.0, a la Vicepresidencia Académica, conforme a los finalidad y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Ce. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. -. OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros González Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito